**NOTA DOC N° 202-2023**

Asunción, 20 de setiembre de 2023

Dr.
**AGUSTIN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas en el Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos" ID. 426.126**, al respecto manifestamos lo siguiente:

**OBSERVACION N° 1:** Capacidad Financiera. Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente (al requerir documentos solo de los 6 últimos meses para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente de los tres años).

**RESPUESTA N° 1:** Se ha modificado dicho requerimiento por la siguiente redacción:

Contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2020, 2021 y 2022)

**OBSERVACION N° 2:** Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.al requerir como mínimo la presentación de 5 (cinco) Copias de contratos con sus facturas a Instituciones Públicas o Privadas, en los últimos 5 años, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

**RESPUESTA N° 2:** Se aclara que el requerimiento es a modo de corroborar la actividad comercial ininterrumpida de los oferentes, ya que la convocante no exige un monto mínimo por año, sino que la sumatoria de todos los años debe ser el 50% del monto máximo.

La convocante considera un requerimiento indispensable y no limitante, teniendo en cuenta la experiencia en llamados anteriores que se han realizado

**OBSERVACION N° 3:** Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a periodo de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato (indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo en el mencionado apartado), formas y condiciones de pago ((En este apartado la convocante podrá establecer documentos, formas o condiciones distintas a las establecidas anteriormente pero que sean necesarias para el efectivo pago de las prestaciones brindadas. INDICAR ASIMISMO EL PLAZO DURANTE EL CUAL REALIZARÁ LOS PAGOS),

Abog. María Luz Adorna S. Dirección Operativa de Contrataciones MADES

Autorización del fabricante (teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación "servicios de digitalización", solicitamos a la convocante replantaer lo indicado en el apartado mencionado ).

**RESPUESTA N° 3:** se han completado dichas secciones, de acuerdo a lo siguiente:

**EN LA SECCIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN:**

**Vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

Desde la firma del contrato y por todo el periodo de su ejecución, más un periodo de 30 días calendarios posteriores al vencimiento del mismo.

**Autorización del fabricante**

La autorización del fabricante el cual se solicita es del Software de Digitalización, y es requerido de tal modo a garantizar el correcto funcionamiento del software, ya que el Fabricante brinda soporte y asistencia técnica con cualquier inconveniente que pueda surgir y de esta manera evitar los retrasos que se pudiesen generar al momento de cumplir con la orden se servicio emitida, evitando así contratiempos para la convocante.

**EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

- Informe Técnico firmada por el proveedor
- Acta de Recepción debidamente firmada por las unidades requirentes

*"Una vez presentadas todas las documentaciones citadas anteriormente, la convocante procederá al pago por cada servicio prestado, en un plazo máximo que no deberá exceder al mencionado en el numeral 2 de este apartado"*

**OBSERVACION N° 4:** Recordamos que la forma de pago que se indica en el PBC y SICP deberán coincidir entre sì.

**RESPUESTA N° 4:** en base a lo expresado en la respuesta anterior, se ha unificado la forma de pago, tanto en el PBC como en el SICP

**OBSERVACION N° 5:** Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar también en el pliego referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

**RESPUESTA N° 5: En la Sección Condiciones Contractuales, Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes,** se ha agregado, la siguiente redacción:

*"El pago por los servicios adquiridos que afecte a los Ejercicio Fiscales 2024 y 2025 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la emisión del Código de Contratación Correspondiente"*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Abog. María Liz Adorno S., Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

**OBSERVACION N° 6:** En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente. Las normativas mencionadas en el informe cuatrimestral que han remitido ya se encuentran derogadas, las vigentes son la Resolución DNCP N° 313/2023 y el Decreto N°8759/2023, ART. 352, ademas en el documento remitido mencionan primer cuatrimestre, sin embargo la comunicación de la convocatoria estaba prevista en el segundo cuatrimestre conforme se visualiza en el PAC.

**RESPUESTA N° 6:** Se remite el Dictamen corregido

**OBSERVACION N° 7:** Precios Referenciales. Constatamos que la convocante no ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios mencionados en el dictamen de Estimación de Costo (Las notas de pedidos de presupuestos).

**RESPUESTA N° 7:** Se adjuntan documentos respaldatorios.

**OBSERVACION N° 8:** Documentos sin firma/ aclaración de firma. La constancia de plurianualidad remitida no esta firmada.

**RESPUESTA N° 8:** Se remite la Constancia de Plurianualidad firmada.

**OBSERVACION N° 9:** Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria. Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas. Ver proforma de contrato.

**RESPUESTA N° 9:** Sobre este punto, es importante aclarar que, al momento de elaborar el PBC Electrónico en el SICP, dicha cláusula no es editable, por lo tanto, no puede modificarse. Asimismo, es importante mencionar que, al momento de elaborar el contrato para la firma de las partes, ya no se incluye dicha cláusula.

**OBSERVACIONES N° 10:** Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas. Constatamos que, con algunos requerimientos que han indicado en las especificaciones técnicas podrían limitar o excluir la participación de potenciales oferentes (a modo de ejemplo se indica lo siguiente: 2 Móviles propios tipo furgón, contar con un depósito archivo físico dentro de los límites de la ciudad de Asunción cuyo uso será exclusivo para el Archivo de Documentos. ).

**RESPUESTA N° 10:** Se aclara que las especificaciones técnicas dispuestas se realizaron en base a las necesidades institucionales, ejemplo: el traslado de documentos debe realizarse en un vehículo tipo furgón, de tal forma que sea seguro el trasporte de los mismos, y se solicitan como mínimo dos ya que entendemos que la empresa adjudicada no solo tendrá como cliente al MADES, sino también otras empresas, lo que implica que con un vehículo no podrá cumplir en tiempo y forma con los trabajos solicitados (retiro de documentos y delivery de documentos archivados).

Ing. María Lía Adorno S. Dirección Operativa de Contrataciones MADES

Asimismo, el depósito archivo físico dentro de los límites de la ciudad de Asunción cuyo uso será exclusivo para el Archivo de Documentos es requerido por la celeridad y pronta respuesta con que se necesitan algunos documentos, además, esta convocante realizó un estudio de empresas que se dedican al rubro de la digitalización y guarda de documentos, y mínimamente existen 8 firmas que cumplen con dicho requisito (se adjunta listado), por lo que no es una limitante de participación a potenciales oferentes.

Listado de empresas que cuentan con deposito en Asunción:

1. https://banpar.com.py/
2. http://www.pradochaves.com.py/
3. https://www.puntasur.com.py/
4. https://sosdocs.com.br/contato/
5. https://www.digitaliza.com.py/
6. https://www.bigbox.com.py/
7. https://www.data.com.py/
8. http://emage.com.py/

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

**Abog. María Liz Adorno,** *Directora*
**Dirección Operativa de Contrataciones**